

CCV/2026/00904

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) en el desempeño de su objeto social y deportivo, carece de personal propio para llevar a cabo la prestación del servicio de gestión y desarrollo del servicio de vehículo de primera intervención sanitaria y preventivos de ambulancia para competiciones deportivas del CCVM.

El contrato supondrá, por tanto, la prestación de dicho servicio dentro de las instalaciones del CCVM.

2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las ofertas se ajustarán, como mínimo, a los cometidos que se contienen en el presente pliego de prescripciones técnicas y corresponderán a la prestación de servicios de un equipo de primera intervención sanitaria, con capacidades de prestación de soporte vital básico instrumentalizado, así como la cobertura de eventos y competiciones deportivas con una ambulancia según requisitos del organizador contando con los medios personales, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar los servicios requeridos con el máximo de eficacia y eficiencia.

2.1 Inicio de la prestación

La prestación de los servicios se iniciará a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida en la firma del contrato.

2.2 Servicios a prestar

Los servicios a prestar serán:

- Prestación diaria de los servicios de asistencia sanitaria urgente por técnicos con vehículo 4x4 con reductora de primera intervención sanitaria con capacidades de SVB instrumentalizado.
- Participación en servicios preventivos (para la cobertura de eventos y competiciones deportivas) y simulacros sanitarios, a criterio de CCVM, añadiendo al servicio eventualmente una ambulancia tipo C + médico + DUE + TES.
- Colaboración en tareas de salvamento y rescates en situación de emergencia y catástrofes transportando personal y material dentro de las instalaciones del CCVM.

Todas estas actuaciones podrán realizarse en coordinación con otros posibles medios de los servicios públicos de emergencias.

2.3 Horario del servicio y tiempos de respuesta

El horario del servicio será de lunes a domingo de 08:00h a 22:00h. No obstante, este horario podrá variarse en condiciones excepcionales o cuando la naturaleza del servicio lo aconseje.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes niveles de servicio, contados desde el momento en que sea requerida su actuación:

- a) Tiempo máximo de activación del recurso: 5 minutos.
- b) Tiempo máximo de llegada al punto de intervención: 10 minutos dentro del recinto.

CCV/2026/00904

El personal técnico deberá estar disponible en todo momento.

Los medios de localización por teléfono móvil serán a cuenta del CCVM.

2.4 Lugar de prestación del servicio.

En caso de vehículo de primera intervención, la base operativa estará localizada en la piscina de verano del CCVM, en una sala habilitada a tal efecto y equipada, además, con material adicional para realizar labores de puesto sanitario asistencial, que será a cargo de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier deterioro de la base operativa o de su material, producido por el personal contratado por la misma.

Los servicios preventivos de ambulancia no dispondrán de base operativa como tal, debiendo realizarse la espera en la propia ambulancia dispuesta para dicho servicio o donde los organizadores consideren en cada caso. La dotación permanecerá en el lugar de la prestación del servicio preventivo, siempre dentro de las instalaciones del CCVM, a indicación del CCVM. Deberá estar en disposición permanente, con enlace con la red de comunicaciones de CCVM, bien mediante teléfono móvil y/o teléfonos fijos dispuestos para atender cualquier requerimiento.

2.5 Personal

El servicio de vehículo de primera intervención sanitaria y preventivos de ambulancia para competiciones deportivas está siendo prestado en la actualidad por una empresa con su correspondiente personal.

El personal que realice los trabajos del servicio de vehículo de primera intervención sanitaria y preventivos de ambulancia para competiciones deportivas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, con relación a sus trabajadores, a quienes reconocerá los derechos y exigirá los deberes derivados de su relación contractual y, en especial, los incluidos en el Convenio Colectivo del Sector.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus trabajos de contrata, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que alcance está, en modo alguno, al CCVM.

El CCVM no tendrá relación laboral, jurídica, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

2.6 Mantenimiento de vehículo y equipamiento durante la prestación del servicio.

Los vehículos ofertados para prestar el servicio estarán a disposición de éste de forma exclusiva, sin que se puedan ofertar vehículos que estén cumpliendo otros contratos con cualquier Administración Pública o empresa privada.

La reposición del material que esté incluido dentro de los equipamientos que figuran en estos pliegos será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Esta reposición no deberá condicionar la operatividad del vehículo. La limpieza de todo el material que este incluido en estos pliegos, así como de todos los

CCV/2026/00904

elementos relacionados con el vehículo será responsabilidad de la empresa adjudicataria, y deberá realizarse según lo establecido en los procedimientos de limpieza y desinfección que el fabricante del material establezca.

La empresa adjudicataria deberá disponer del material necesario para mantener el vehículo y su equipamiento en perfectas condiciones de uso y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, y repuestos necesarios sin entorpecer la prestación.

El adjudicatario deberá presentar durante la vigencia del contrato, un plan de control de equipamiento del vehículo donde se garantice en todo momento:

- Que todo el equipo electro médico esta verificado y calibrado.
- Que cada equipo dispone de una ficha técnica donde figure el estado de verificación/calibración del mismo, fecha de esta y fecha de próxima revisión.
- Que el personal técnico realiza diariamente la revisión y cumplimentación diaria de la hoja de revisión de la unidad, tanto en papel como en registro informático, cuando así lo determine el CCVM.
- Integración con los servicios públicos (SUMMA 112), incluyendo protocolos de comunicación, escalado y evacuación

2.6.1 Mantenimiento de la operatividad del vehículo

El mantenimiento en condiciones de uso y reposición del vehículo es responsabilidad directa del adjudicatario, debiendo garantizarse, excepto por causa de fuerza mayor, que las reparaciones, modificaciones, reposiciones o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento previsible del vehículo no supongan inoperatividad del servicio. En caso contrario, se sustituirá el vehículo por otro con las mismas características y dotación.

El personal adscrito al servicio comunicará telefónicamente, en tiempo real, cualquier inoperatividad del vehículo a la persona designada a tal efecto por el CCVM, así como la subsanación total o parcial de la misma. Asimismo, cualquier inoperatividad se comunicará por escrito mediante correo electrónico, a la persona o personas designadas a tal efecto por el CCVM.

La inoperatividad que exceda del tiempo máximo de reposición establecido en estos pliegos podrá ser sancionada con la penalización especificada en el CCP. CCVM podrá eximir de penalizaciones al adjudicatario, cuando la inoperatividad se produzca por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones, terremotos, etc.

2.6.2 Sustitución del vehículo y/o su equipamiento o personal.

Ante cualquier inoperatividad de los vehículos incluidos en este contrato que requiera la sustitución temporal o permanente de los mismos, el adjudicatario facilitará al CCVM otro vehículo (que deberá ser autorizado previamente por el CCVM) sin que se produzca menoscabo en la operatividad de éste.

Como norma general, la sustitución de un vehículo se realizará siempre que se prevea una inoperatividad superior a 30 minutos y tal sustitución se hará efectiva en un plazo máximo de 60 minutos.

CCV/2026/00904

La empresa adjudicataria deberá contar con los equipos humanos, vehículos y recursos materiales capaces de poder renovar una unidad completa en un tiempo máximo de 60 minutos. Las incidencias imprevistas de material y equipamiento sanitario, incluyendo electromedicina, deberán resolverse igualmente en el plazo máximo de 60 minutos

- **Sustitución por causas imprevistas:** averías, accidentes y causas semejantes a estas. La empresa adjudicataria deberá comunicar al CCVM, la situación y el tiempo estimado de resolución, para valoración de la necesidad o no de sustitución del vehículo o del equipamiento en cuestión.
- **Sustitución por causas previsibles:** operaciones de mantenimiento y revisión (inspección técnica de vehículos, inspección técnica sanitaria, etc.) a las que tenga que ser sometido el vehículo. El adjudicatario deberá agrupar en la medida de lo posible todas estas tareas, minimizando el número de intervenciones de mantenimiento sobre los vehículos durante el periodo del contrato. Deberán ser comunicados al CCVM con una antelación mínima de 48 horas, y serán valoradas igualmente para determinar la necesidad o no de la sustitución.

Los vehículos de sustitución tendrán unas características semejantes a las recogidas en el presente pliego y deberán haber superado la inspección. Cuando la sustitución sea permanente, los vehículos serán sustituidos por otros de idénticas o superiores características a las descritas en el presente pliego.

2.6.3 Renovación del vehículo y/o su equipamiento.

Durante el período de vigencia del contrato, el CCVM podrá solicitar a la empresa adjudicataria la renovación total o parcial de material sanitario o del vehículo, si éste no cumple con las condiciones adecuadas para garantizar la correcta prestación del servicio. El plazo máximo de renovación del material sanitario o de electromedicina será de un mes, y el del vehículo de seis meses, a partir de la petición formal por parte del CCVM.

2.7 Interlocutor.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor con quien se relacionará el CCVM.

El interlocutor será responsable del equipo de trabajo habitual de la unidad. Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- Control del cumplimiento de los turnos: puntualidad, organización previa de nuevas incorporaciones, resolución inmediata de incidencias de personal, cambios de personal.
- Control de las deficiencias estructurales de la unidad y sus posibles soluciones.
- Revisión y mantenimiento tanto del vehículo como de la electromedicina.
- Limpieza, higiene y orden en la unidad.
- Control del stock de fungible y su reposición en la unidad.
- Reposición de la electromedicina, en caso de avería, en los tiempos establecidos.

CCV/2026/00904

2.8 Coordinación en la ejecución del servicio.

Se establecerá una comisión de seguimiento con el objeto de analizar periódicamente la evolución del servicio y el cumplimiento del contrato. Dicha comisión se compondrá por representantes del CCVM y de la empresa adjudicataria.

Por otra parte, CCVM, a través de la persona designada al efecto en cada momento, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia que considere necesarias para el seguimiento de la correcta prestación del servicio contratado.

2.9 Obligación de informar.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar a la dirección del CCVM de cualquier huelga y/o incidencia que pudiese tener lugar con el personal sujeto a este servicio y que le afecte, garantizando los servicios mínimos que se establezcan.

2.10 Gestión de la documentación sanitaria.

La documentación sanitaria se gestionará de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en los procedimientos e instrucciones vigentes en cada momento en el CCVM.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de la siguiente documentación sanitaria:

- Hoja de datos del servicio: será responsabilidad de la dotación de la empresa adjudicataria del vehículo, la recogida, cumplimentación y comunicación de datos del servicio al CCVM, así como la entrega de los partes en las dependencias del CCVM, en el plazo y formatos establecido por la misma. Asimismo, cuando esté establecida una aplicación informática para la cumplimentación de estos, el personal médico deberá cubrir los datos en la aplicación en la forma y plazos establecidos en los procedimientos del servicio.
- Cualquier otra documentación que, durante la vigencia del contrato, el CCVM considere necesaria para el desarrollo del servicio en cada momento.

2.11 Identidad corporativa

2.11.1 Vehículo.

La empresa adjudicataria se hará cargo de que los vehículos, titulares y sustitutos, se encuentren debidamente rotulados, tanto interna como externamente, siguiendo las indicaciones de identidad corporativa del CCVM establecidas en el anexo al presente pliego.

2.11.2 Uniformidad.

La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal del vestuario que el CCVM requiera, con sus logos, formatos y estilo correspondiente, según lo establecido en el anexo del presente pliego. La uniformidad se ajustará y cumplirá la normativa vigente en cuanto a seguridad y prevención de riesgos laborales. La uniformidad se utilizará exclusivamente cuando el trabajador

CCV/2026/00904

esté prestando servicios para el CCVM, no pudiendo utilizarse en ningún caso fuera de los turnos de trabajo realizados en las instalaciones del CCVM.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente identificado, figurando nombre, apellidos y la denominación de la empresa por la que está contratado.

2.11.3 Empresa.

Una vez finalizada la relación contractual, la empresa adjudicataria del servicio se compromete a no utilizar la imagen corporativa total o parcialmente, ni la uniformidad, que distingue los vehículos y las dotaciones del CCVM. El no cumplimiento de este punto podrá suponer la retención total o parcial de la garantía.

2.12 Protección de datos

Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal, podrá facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en los servicios que se les encomienden, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su incumplimiento, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 en materia de protección de datos.

Quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier miembro de la empresa adjudicataria en medios de comunicación visuales, hablados o escritos, exponiendo o comentando cualquier tipo de información obtenida o relacionada con su actividad en el CCVM, sin autorización expresa.

2.13 Autorizaciones y documentación general

2.14 Equipos humanos

2.14.1 Dotación.

El personal presentado por el adjudicatario será incorporado al listado de personal externo del CCVM. La incorporación de nuevos trabajadores deberá acompañarse de la solicitud de alta en el listado de personal externo del CCVM y ser comunicado a éste.

2.14.2 Imagen.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento que el personal del servicio mantenga perfectas condiciones de higiene, tanto en su aseo personal como en el vestuario y elementos de protección individual que utilice.

2.14.3 Tarjeta de identificación.

Cada persona adscrita al servicio llevará consigo una tarjeta de identidad laboral, en el que conste su nombre y apellidos junto con el nombre de la empresa adjudicataria, que deberá estar visible en todo momento, según establece la legislación vigente.

CCV/2026/00904

2.14.4 Desempeño.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el estricto cumplimiento por su personal de la normativa vigente en materia sanitaria.

El trato dispensado por el equipo técnico al paciente y a las personas de su entorno será el adecuado a las características del servicio en todo momento, tanto en su aspecto humano como profesional, con especial atención a las situaciones de angustia generadas por la propia urgencia. Si a consideración del CCVM, algún técnico no se ajustase durante el desempeño de sus labores a las condiciones fijadas, no cumplierse adecuadamente las instrucciones operativas del CCVM o se considerase que no hay entendimiento entre técnicos y personal sanitario que pudiera entorpecer el buen funcionamiento del servicio, deberá ser sustituido en un plazo de una semana. De no sustituirse en el plazo fijado, el vehículo se considerará inoperativo a todos los efectos.

2.15 Limpieza y desinfección

Serán obligaciones del adjudicatario en materia de limpieza y desinfección las siguientes:

- a. La correcta limpieza y desinfección de las zonas tanto interiores como exteriores del vehículo y sus equipamientos con el fin de mantener permanentemente las óptimas condiciones de limpieza.
- b. Se seguirá la sistemática limpieza y desinfección establecida en los procedimientos e instrucciones vigentes en cada momento, realizándose su registro periódico, que se recogerá en un libro de hojas fijas y numeradas. En caso de que la adjudicataria cuente con un procedimiento de limpieza y desinfección debidamente acreditado, deberá presentarse en el sobre de la documentación técnica. El CCVM se reserva la aprobación de este procedimiento.
- c. Las labores de limpieza y desinfección se realizarán en las instalaciones adecuadas acordes con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y siempre de modo que no suponga inoperatividad del recurso, siguiendo el procedimiento establecido en el punto anterior.
- d. La empresa deberá presentar, en el momento de inicio del contrato, un plan de eliminación de residuos biológicos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

3.1. Vehículo de primera intervención sanitaria SVB

3.1.1 Características del vehículo y material.

Vehículo TODOCAMINO en perfectas condiciones de uso y operatividad, con capacidad para el transporte del siguiente material:

- Maletín de vía aérea (oxigenoterapia). Incluirá:
 - Juego completo de balón resucitador (adulto, infantil, pediátrico, así como juego completo de mascarillas). Incluirá además bolso reservorio y conexión a bala de oxígeno.

CCV/2026/00904

- Bala de oxígeno portátil con regulador.
- Juego completo de cánulas oro faríngeas (al menos dos de cada tamaño).
- Juego de mascarillas laríngeas (varios tamaños estándar).
- Juego completo de mascarillas desechables tipo venturi o ventimask, con reservorio y con nebulizador, tamaños adulto e infantil, al menos en dos unidades de cada tipo y tamaño.
- Vendas de gasa (2)
- Esparadrapo.
- Tijeras.
- Pinzas Magill, adulto y pediátrica (2ud. De cada).
- Pinzas de disección.
- Depresor lingual (3).
- Aspirador de Secreciones manual (tamaño reducido).
- Sondas de aspiración (varios tamaños).
- Bolsa residuos.
- Mascarillas protección cartón (4).
- Guantes de nitrilo (varias tallas).
- Desinfectante de manos.
- Maletín de primera intervención:
 - Fonendo.
 - Tensiómetro.
 - Linterna pupilar.
 - Termómetro.
 - Pulsioxímetro.
 - Glucómetro (incluye juego de tiras reactivas y lancetas desechables).
 - Tijeras.
 - Pinzas de disección.
 - Esparadrapo (varios tamaños).
 - Vendas elásticas (varios tamaños 3 Ud. De cada tamaño).
 - Vendas tipo gasa (varios tamaños 2 Ud. De cada tamaño).
 - Compresas estériles (3) y no estériles (5).
 - Apósitos estériles varios tamaños (2 unidades de cada).
 - Apósito torácico.
 - Suero de lavado (3 Ud.).
 - Suero mono dosis (5 Ud.).
 - Gluconato de clorhexidina.
 - Bolsa de residuos.
 - Contenedor residuos punzantes.
 - Bateas de cartón (5).
 - Férula de aluminio (muñeca).
 - Férula de aluminio (digital).
 - Empapadores (2).
 - Compresor venenoso (1).

CCV/2026/00904

- Cinta para torniquete hemostático.
- Guantes de nitrilo varios tamaños.
- Maquinilla rasuradora.
- Bala de oxígeno portátil auxiliar.
- Aspirador de secreciones a batería con juego de sondas de aspiración.
- Tablero RCP.
- Inmovilizador de cabeza.
- Juego de férulas inflables.
- Juego de férulas semirrígidas.
- Camilla de palas (cuchara).
- Arnés de sujeción tipo araña.
- Camilla de lona.
- Colchón vacío.
- Silla de transferencia y transporte (adaptada al terreno).
- DESA con dos juegos de parches de adulto y otros dos infantiles.
- Collarines cervicales regulables, infantil y adulto (2 Ud. De cada).

3.2. Ambulancias

Características del vehículo y personal.

Deberá cumplir las características establecidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, para ambulancias tipo C con MÉDICO + DUE + TES según las necesidades del servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Servicio SVB con 2 TES y vehículo 4x4	El requisito garantiza intervención inmediata en terreno irregular. Mejora accesibilidad. Reduce tiempos de respuesta.
Ambulancia tipo C en eventos	El requisito permite atención avanzada en eventos de riesgo. Asegura estabilización del paciente. Reduce derivaciones críticas.
Horario 08:00–22:00	El requisito cubre el periodo de mayor actividad deportiva. Optimiza recursos. Garantiza cobertura efectiva.
Sustitución en 60 minutos	El requisito asegura continuidad del servicio. Reduce riesgo asistencial. Mantiene operatividad.

SERVICIO DE VEHÍCULO DE PRIMERA INTERVENCIÓN SANITARIA Y PREVENTIVOS DE AMBULANCIA PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00904

Equipamiento sanitario completo	El requisito permite atención integral. Evita derivaciones innecesarias. Mejora resultados clínicos.
Seguro RC 750.000 €	El requisito cubre riesgos sanitarios. Protege a la entidad contratante. Garantiza solvencia del adjudicatario.

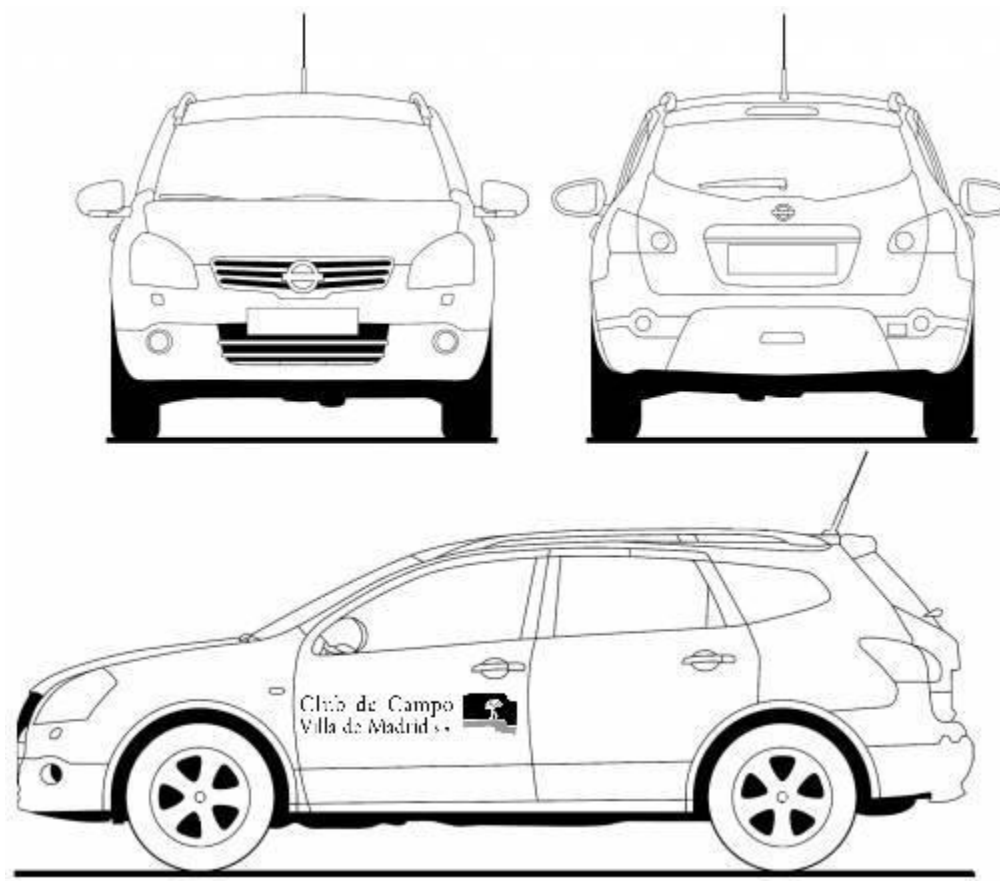
Jefe de Contratación
Blanca Mallo Vargas

SERVICIO DE VEHÍCULO DE PRIMERA INTERVENCIÓN SANITARIA Y PREVENTIVOS DE AMBULANCIA PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00904

ANEXO
IDENTIDAD CORPORATIVA EN VEHICULO DE PRIMERA INTERVENCIÓN Y UNIFORMIDAD DEL PERSONAL

El vehículo deberá estar identificado como se muestra en la figura 1.



Rotulado del vehículo: adhesivo con el nombre de la empresa y el logotipo en las puertas delanteras del mismo.

SERVICIO DE VEHÍCULO DE PRIMERA INTERVENCIÓN SANITARIA Y PREVENTIVOS DE AMBULANCIA PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00904

El polo de la uniformidad habitual de la empresa adjudicataria, deberá llevar bordado o termo impreso el logotipo del Club de Campo Villa de Madrid, según muestra la figura 2.

